

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4285.-

ARTICULO 1°: Créase el Programa “Felices Fiestas Colón” que se implementará en todo el ámbito del Partido de Colón.-----

ARTICULO 2°: Mediante el presente programa los vecinos titulares o poseedores de inmuebles de uso exclusivo a vivienda familiar, que mejor decoren el frente de sus casas con motivos festivos durante el período comprendido desde el día 8 de Diciembre al 8 de Enero inclusive, será beneficiado con la eximición de pago de Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Alumbrado Público y/o Servicio Sanitario, durante todo el año posterior a obtenerse el beneficio.-----

ARTICULO 3°: La Secretaria de Cultura será la encargada de reglamentar el programa y de determinando la forma de elección del beneficiario.-----

ARTICULO 4°: Mediante permanente difusión, invítese a los vecinos a sumarse al proyecto haciéndolo público en los medios de comunicación locales y en los distintos sistemas informáticos con los que cuente la Municipalidad.-----

ARTICULO 5°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de enero del año 2023.-----

ARTICULO 6°: De forma.-----

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

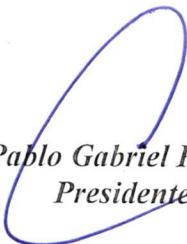
Programa Felices Fiestas Colón (Plan)

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.

EXPEDIENTE N° 9385.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente